ADENDA NÚMERO 1

(27 de diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA I.P56-2021

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las consagradas en la Ordenanza 234 de 1998 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada por las Ordenanza 805 de 2017; el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en ocasión a las observaciones presentadas por algunos proponentes, y buscado garantizar el equilibrio entre la correcta ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes, se necesario realizar una adenda al proceso de contratación para modificar la invitación pública en los términos permitidos por la ley:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral dos (02) del Capítulo V de la Invitación Pública 56-2021, en los siguientes términos:

CAPITULO V
CONDICIONES PARA PARTICIPAR – REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para participar en la presente invitación:

Documentos relacionados con la capacidad jurídica

> *2. Certificado de Existencia y Representación Legal donde se verifique que el objeto social está relacionado con el objeto de la presente Invitación con domicilio o sucursal o sede en la ciudad de Manizales o el municipio de Villamaría Caldas, para efectos de operatividad, rapidez y efectividad en el cumplimiento del objeto contractual, o en caso contrario el proponente podrá presentar Alianza o convenio comercial con una empresa cuya naturaleza deberá estar directamente relacionada al objeto de la presente contratación, para lo cual como requisito habilitante deberá anexar copia de dicha alianza o convenio en el cual se evidencie que el plazo será como mínimo por el término de ejecución contractual y que permita determinar que dicha alianza o convenio le permite el cumplimiento del objeto contractual en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones*

PUBLÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MARTIN ZULUAGA TOBON
Gerente General INFI-CALDAS

Proyectó: Jefe Oficina Asesora Jurídica-